



DECRETO 1142/24
San Martín de los Andes, 01 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° EX2024-00002130-MUNIANDES-AMES#SG, el email remitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa Sra. Sara Beroiza legajo N° 1401 y ratificado por el Director de Espacios Verdes Juan Parada legajo N° 678, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que obran en la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Personal: el sistema de registro de ingreso y egreso de los trabajadores Municipales y documentación referida a ello.

Que se puede constatar que el trabajador Valderrama Cesar legajo N°2347, no se presentó a su lugar de trabajo los días: 03, 14, 21, 24, 27, 29, 30, 31 de mayo, 04 y 05 de junio de 2024.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen sus ausencias.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT Artículo 107° "*Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión Segunda reincidencia: 2 días de suspensión Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes*".

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

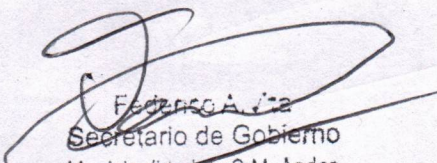
ARTICULO 1°: DESCUENTENSE 13 (trece) días al trabajador Valderrama Cesar legajo N°2347, de sus haberes del mes de Junio de 2024, por la ausencias injustificadas y días de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

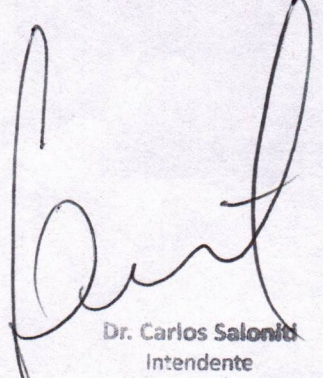
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la Secretaría de Servicios Públicos – Dirección de Espacios Verdes, la suspensión de 3(tres) días y nueva reincidencia según el Artículo 107° del CCT.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 4°: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese y cumplido, archívese.

RP


Federico A. Viza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes